



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

### COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1140-2019-UNAM

Moquegua, 02 de diciembre de 2019

**VISTOS:** El Oficio N° 586-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 21 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 1390-2019-UNAM-CO/OAL de fecha 11 de noviembre de 2019, Informe N° 457-2019-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 28 de octubre de 2019, y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de noviembre de 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el artículo 102° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria dispone, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante sólo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo. Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez;

Que, lo anteriormente detallado concuerda con el literal b) del artículo 127° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM de fecha 28 de junio de 2019, que señala: "Cuando el estudiante desaprueba por tercera vez una asignatura, este queda suspendido de la Universidad por dos semestres académicos o un año, sin derecho a llevarlo en el ciclo verano";

Que, al amparo del marco legal antes detallado, con Informe N° 457-2019-DASA/VIPAC/UNAM el Director de Actividades y Servicios Académicos, hace llegar en anexo, la relación de estudiantes que alcanzaron tres (3) matriculas desaprobadas en semestres regulares, por lo que corresponde la **SEPARACION TEMPORAL**, correspondiente al semestre 2019 – I, ello con retorno en el semestre académico 2020 – II, para su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 1390-2019-UNAM-CO/OAL el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, precisa que es procedente la separación temporal por un (1) año, comprendido entre los semestres 2019 – I y 2020 – II, de cincuenta y siete (57) estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, quienes han desaprobado por tercera vez, una misma asignatura;

Que, con Oficio N° 586-2019-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia, el acto resolutorio que apruebe la sanción a los estudiantes que desaprobaron por tercera vez una misma materia, considerando además que es procedente este pedido;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de noviembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: 1° Aprobar la Separación Temporal por un (01) año de la Universidad Nacional de Moquegua, a los Cincuenta y Siete (57) alumnos que han desaprobado una misma materia (3) veces en el semestre académico 2018-II, en aplicación del Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, 2° Disponer que los Directores y Comisión Permanente de Tutoría de las Escuelas Profesionales de origen de los citados alumnos, bajo responsabilidad designen en su oportunidad a los docentes tutores en aplicación del artículo 7° y conexos del Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1014-2018-UNAM de fecha 17.10.2018.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de febrero de 2019.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, la Separación Temporal, de cincuenta y siete (57) estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, por el término de un (1) año, comprendido entre los semestres 2019 – I y 2020 – II; quienes han desaprobado una misma materia (3) veces, por el periodo de un (1) año y se detallan en los recuadros:

ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL - SEMESTRE ACADEMICO 2019-I						
N°	DNI	Código	Estudiante	Ingreso	Última Matr.	Estado
1	48090539	2011101007	MAMANI CORDOVA, RUDY MARY	20111	20191	SANCIONADO
2	71714659	2013101055	CHICALLA APAZA, MAGALY VANESSA	20132	20191	SANCIONADO
3	71807098	2013101059	COAGUILA MADUEÑO, MELISSA ADALITH	20132	20191	SANCIONADO
4	46729720	2014101067	PERCA MAMANI, EDWIN EDUARDO	20142	20191	SANCIONADO
5	75725796	2015101019	FLORES ZEBALLOS, SHEYLA SOLANGE	20151	20191	SANCIONADO
6	44622346	2015101068	ZAPANA NEYRA, JHON WILSON	20152	20191	SANCIONADO
7	77482671	2016101047	CABRERA MACHACA, SERGIO JUBER	20162	20191	SANCIONADO
8	71974167	2017101003	AYLAS RODRIGUEZ, CLAUDIA MELISA	20171	20191	SANCIONADO
9	72866660	2017101010	LOZA BUTRON, MILAGROS LIZBETH	20171	20191	SANCIONADO
10	77573566	2017101022	ROJAS MARCA, MELANY PATRICIA	20171	20191	SANCIONADO
11	71430541	2018101017	ESCOBAR GUTIERREZ, WALBERT ALEXANDER	20181	20191	SANCIONADO
12	72774631	2018101023	JORGE FLORES, ELIZABETH DEYSI	20181	20191	SANCIONADO
13	73767625	2018101034	MOYA CARTAGENA, ROGER EDSON	20181	20191	SANCIONADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1140-2019-UNAM



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL - SEMESTRE ACADEMICO 2019-I						
N°	DNI	Código	Estudiante	Ingreso	Última Matr.	Estado
1	73086887	2013102059	MANCHEGO SALAZAR, AYDI NOIN	20132	20191	SANCIONADO
2	75958624	2015102023	CRUZ CALUZAYA, SADDY RUSBETH	20151	20191	SANCIONADO
3	71994981	2017102010	CORDERO TITTO, LUZ MARINA	20171	20191	SANCIONADO
4	71984332	2017102013	GODIER REVILLA, DANNA OLENKA	20171	20191	SANCIONADO
5	71974265	2017102066	MAMANI HUIZA, CORAIMA DELY	20172	20191	SANCIONADO
6	71837639	2018102006	APAZA TICONA, VALERIA GERALDINE	20181	20191	SANCIONADO
7	60236959	2018102007	BARRIGA PARIÁ, ALEJANDRA MILAGROS	20181	20191	SANCIONADO
8	70618114	2018102008	CCALLIZANA CHOQUEHUANCA, GIOVANNI	20181	20191	SANCIONADO
9	71880487	2018102013	CUAYLA MAQUERA, DARIO RICARDO	20181	20191	SANCIONADO
10	75360310	2018102018	MAMANI CLAROS, YORY MAYCON	20181	20191	SANCIONADO
11	72438553	2018102020	MAMANI FLORES, ANDRES JESUS	20181	20191	SANCIONADO
12	72290133	2018102023	MAQUERA FERNANDEZ, OMAR WALTER	20181	20191	SANCIONADO
13	71235036	2018102025	MENDOZA TRUJILLO, FATIMA NOEMI	20181	20191	SANCIONADO
14	47375880	2018102029	PINEDA LINARES, SUSAN MERCEDES	20181	20191	SANCIONADO
15	72256793	2018102033	ROMAN DELGADO, JESUS RENE	20181	20191	SANCIONADO
16	73594561	2018102034	ROMERO RAMIREZ, FERNANDO GONZALO	20181	20191	SANCIONADO
17	73238167	2018102037	URBINA SOSA, GIANELLA ROSA MARCELA	20181	20191	SANCIONADO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS - SEMESTRE ACADEMICO 2019-I						
N°	DNI	Código	Estudiante	Ingreso	Última Matr.	Estado
1	48070152	2009103031	MUÑOZ MUÑOZ, YSABEL KAROLAYN	20091	20191	SANCIONADO
2	46689108	2013103020	COLQUE MENESES, ELOY	20131	20191	SANCIONADO
3	71309394	2015103009	ARENAS ARENAS, RENATO MARCEL	20151	20191	SANCIONADO
4	60426883	2016103075	ROLDAN QUISPE, LUIS ENRIQUE	20162	20191	SANCIONADO
5	72768534	2017103025	RIVERA JUAREZ, LUIS ENRIQUE FERNANDO	20171	20191	SANCIONADO
6	71752485	2017103068	MAMANI ROQUE, ERASMO RAUL	20172	20191	SANCIONADO
7	70805596	2018103007	CCALAHUILLE CHOQUEHUANCA, MONICA MILAGROS	20181	20191	SANCIONADO
8	70669590	2018103014	COAYLA ZAMBRANO, EDUARDO SAUL	20181	20191	SANCIONADO
9	76647859	2018103017	DEPAZ NINA, ALEJANDRO GONZALO	20181	20191	SANCIONADO
10	71403574	2018103018	ESCOBAR JIMENEZ, MARCO ANTONIO	20181	20191	SANCIONADO
11	44043399	2018103027	MAYDANA QUISPE, RONALD FELIPE	20181	20191	SANCIONADO
12	60179024	2018103037	QUISPE PINO, EDUARDO FRANCISCO	20181	20191	SANCIONADO



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA - SEMESTRE ACADEMICO 2019-I						
N°	DNI	Código	Estudiante	Ingreso	Última Matr.	Estado
1	45251185	2011204033	RODRIGUEZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	20111	20191	SANCIONADO
2	74031786	2012204003	RIVERA PEÑALOZA, YESSSEL YOMARA LOURDES	20121	20191	SANCIONADO
3	70212302	2017204024	TORRES CALUZAYA, ANGELO CHRISTIAN	20171	20191	SANCIONADO
4	77204807	2017204052	CRUZ CENTENO, JEREMY DAVID	20172	20191	SANCIONADO
5	73796275	2017204064	QUISPE CONDORI, JOEL HOSEP	20172	20191	SANCIONADO
6	74697031	2018204033	TANCARA PILCOMAMANI, FERNANDO JOSE	20181	20191	SANCIONADO

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL - SEMESTRE ACADEMICO 2019-I						
N°	DNI	Código	Estudiante	Ingreso	Última Matr.	Estado
1	47032681	2009205005	ENCINAS VARGAS, ROSSMERY ALEXANDRA	20091	20191	SANCIONADO
2	76176129	2015205039	MENDOZA ROJAS, BRANKO JOSE	20152	20191	SANCIONADO
3	41610191	2017205013	ENRIQUEZ ALANOCA, ROGGER EBER	20171	20191	SANCIONADO
4	72763945	2017205015	GUTIERREZ TURPO, FRANK YAMIL	20171	20191	SANCIONADO
5	70196364	2017205052	BUSTINZA ALATA, MILTON DANIEL	20172	20191	SANCIONADO
6	73274109	2017205053	CASTILLO VALENCIA, AARON DONATO	20172	20191	SANCIONADO
7	70218277	2017205081	RIVERA FLORES, RENNY ALEX	20172	20191	SANCIONADO
8	71424315	2018205002	AGUILAR MENDOZA, ENRIQUE	20181	20191	SANCIONADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 1140-2019-UNAM**


ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA - SEMESTRE ACADEMICO 2019-I						
N°	DNI	Código	Estudiante	Ingreso	Última Matr.	Estado
1	44778087	2010206019	SALAS ANCO, JOSE JANCARLO	20101	20191	SANCIONADO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Directores y Comisión Permanente de Tutoría de las Escuelas Profesionales de origen de los citados alumnos, bajo responsabilidad designen en su oportunidad a los Docentes Tutores, para que procedan de conformidad al artículo 7° y conexas del Reglamento de Tutoría Universitaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0515-2019-UNAM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
DGC  
DBU  
DPSEU  
OTIN  
E.P. UNAM (06)  
Interesados  
JWTB/Esp.  
Arch. (2)